



Ayuntamiento de Holguera

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	24 de julio de 2024
Duración	Desde las 16,00 hasta las 16,44 horas
Lugar	Salón de Sesiones
Presidida por	D ^a . Josefina Calvo Íñigo
Secretario	D. Manuel Chacón Díaz

En Holgueral, a 24 de julio de 2024 siendo las 16,00 horas y bajo la presidencia de D^a Josefina Calvo Íñigo, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se enumeran seguidamente

ASISTENTES

Alcalde

D^a Josefina Calvo Íñigo

Concejales

D^a. Lorena Iglesias Lindo

D. Luís Ginés Calvo

D^a. Erika Romero López

D. José Miguel Sánchez Baños

D^a. Virginia Garrido Carpintero

D^a. María Monserrat Garrido Vaquero





Ayuntamiento de Holguera

NO ASISTEN:

Secretario-Interventor

D. Manuel Chacón Díaz

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

No asiste público.

Declarada abierta y pública la sesión a las 16,00 horas, una vez comprobado por el Secretario-Interventor, que da fé del acto, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada en primera convocatoria, se procede a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Por la Alcaldía se dice que va proponer quedar sobre la mesa el punto 15 del orden del Día

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si algún Concejales quiere hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2024 y extraordinaria de 13 de mayo de 2023 distribuida con la convocatoria y orden del día.

No se produce ninguna.

Acto seguido se somete a votación y son aprobadas con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, unanimidad, y se elevan a Acta.

2. COMUNICACIONES OFICIALES

Se da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones:

- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, subvención para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales.
- I.N.E., solicitando información sobre locales y mesas electorales propuestos para elecciones Parlamento Europeo 2024.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, acta sesión ordinaria 26 de marzo de 2024.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, cobro reparación aseos portátiles.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, cobro utilización parque maquinaria, escenario, carpa, operarios etc.
- Dirección General de Administración Local, comunicación recibimiento liquidación presupuesto 2023.





Ayuntamiento de Holguera

- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, cobro recogida de basura.
- Ayuntamiento de Portaje, invitación festival flamenco “Camarón de la Isla”
- I.N.E., comunicando resultado numérico padrón municipal a 1 de enero de 2024.
- SEPE, comunicando convocatoria subvención proyecto generador de empleo estable.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, cobro basura mes de mayo 2024.
- Colegio Farmacéuticos, analítica agua grifo.
- Consorcio MasMedio, comunicación nombramiento Vicepresidente.
- Dirección General de Urbanismo, comunicación reunión presentación de trabajos redacción del plan territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, tabla resumen coste OTU.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, cuenta anual AGENTE EMPLEO, previsión.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, cuenta programa de menores en riesgo social.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, gastos fijo parque maquinaria.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, cuenta anual programa de familia.
- Secretaría General de Vivienda, apertura plazo admisión solicitudes para adjudicar 1 vivienda en promoción pública.
- Diputación de Cáceres, periodo cobro IBI.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, cobro basura junio 2024.
- Coste tratamiento residuos domésticos municipales.
- Mancomunidad Rivera de Frenedosa, coste parque maquinaria mayo.

La Corporación queda enterada.

3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Visto el expediente de modificación de créditos para la concesión de **Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito** tramitado,

Visto el informe de Secretaría-Intervención,

Visto el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, este Pleno Municipal, con el voto a favor de siete Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos bajo la modalidad de **Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito**, de acuerdo





Ayuntamiento de Holguera

al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DESCRIPC.	CRÉDITO INI.	SUPLEMENT.	EXTRAORD.	CRÉD. FINAL
1532-619.01	REDES Y PAV.	0,00		3054,00	3054,00
342-632.00	EDIFICIOS	0,00		6570,30	6570,30
334-480.00	FAM. E INST.	1100	800	0,00	1900

TOTAL CRÉDITOS: 10424,30

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

PARTIDA	DESCRIP.	CRE. INICAL	DISMINUC.	REMANENT	DISMINU.	CRÉ. FINAL
912-100.00	ÓRGAN.GO B	14620	1557,25	13062,75	10424,30	2638,45

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I.El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores

II.La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **CÁCERES** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

4. CUENTA GENERAL 2023

Examinado el expediente instruido de examen, censura y aprobación de las





Ayuntamiento de Holguera

Cuentas Generales aludidas del Presupuesto y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de cuentas correspondiente al ejercicio de 2023,

Considerando que no se han observado defectos formales de tramitación, ni sustanciales de fondo de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Alcalde-Presidente sometió el asunto a votación, y, la Corporación, con el voto favorable de 5 Concejales presentes (PP) y la abstención de 2 Concejales (LEVANTA, de los siete que la forman, mayoría absoluta, acordó su aprobación.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas y a la Comunidad Autónoma.

5. EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Tramitado expediente extrajudicial de créditos por importe de 1196,47€, factura emitidas a la entidad local por:

- BigMat, 952,25€
- Comercial Plasencia S.A, 130,01€
- Pavimentos Garrido, 91,96€
- Argamasa, 13,50€
- Argamasa, 8,75€

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

- BigMat, 952,25€
- Comercial Plasencia S.A, 130,01€
- Pavimentos Garrido, 91,96€
- Argamasa, 13,50€
- Argamasa, 8,75€

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024, los correspondientes créditos con cargo a la aplicación presupuestaria:

- 241-609.02
- 920-623.00
- 1532-210.00
- 920-221.99
- 920-221.99





Ayuntamiento de Holguera

De la cual se realizó la correspondiente retención.

6 ORDENANZA GASTOS Suntuarios

Incoado expediente de imposición de la tasa referida,

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por **GASTOS Suntuarios** y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto..

7. ORDENANZA CENTRO DE DÍA

Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la tasa referida.

Por D^a. Virginia Garrido Carpintero se manifiesta que por qué personal del Ayuntamiento sigue dando el servicio de transporte de usuarios al Centro de Día cuando el servicio lo lleva un concesionario.

Por la Alcaldía se dice que la ordenanza de momento recoge el transporte fuera del municipio pero no en el municipio, y que lo que se está haciendo es un servicio para la comunidad.





Ayuntamiento de Holguera

D^a. Virginia Garrido Carpintero expresa que tanto el vehículo como el personal no está cualificado para prestar ese servicio.

Por la Alcaldía se dice que se dirija al trabajador social.

D^a. Virginia Garrido Carpintero dice que la responsable, si pasa algo, es la Alcaldesa y el Ayuntamiento, puesto que el coche no está adecuado para dar ese servicio.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, votos a favor 5 (PP) votos en contra 2 (LEVANTA), **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por **CENTRO DE DÍA** y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto..

8. ORDENANZA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES Y BIENES MUNICIPALES

Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la tasa referida.

D^a. Virginia Garrido Carpintero pregunta que si a Jaraíz se le va a cobrar (la tasa plaza de toros)

Por la Alcaldía se dice que sí.





Ayuntamiento de Holguera

D^a. Virginia Garrido Carpintero dice que quiere ver el contrato.

Por la Alcaldía se dice que ya se lo dará.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forma, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por **UTILIZACIÓN DE LOCALES Y BIENES MUNICIPALES** y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto..

9. ORDENANZA GUARDERÍA

Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la tasa referida.

D^a. Virginia Garrido Carpintero manifiesta que si se sube la tasa hay que ampliar el horario, porque a las entidades locales se le van a ampliar las cuantías si se aumentan las tarifas.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por





Ayuntamiento de Holguera

GUARDERÍA y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma con la modificación de horario de 9 a 14 horas y tarifa de 100€/mes.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

10 ANULACIONES OBLIGACIONES

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la baja de derechos pendientes de pago de ejercicios anteriores por errores, se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de baja de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados siguientes.:

- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, 2019-943.463.00, 112,42€
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, 2020-463.00, 31,18€
- ORONA S. COOP, 2021-920.213.00, 364,52€

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales de Intervención y Tesorería para que se proceda a dar de baja en las cuentas contables.

11. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

Se da cuenta de las líneas fundamentales de los presupuestos 2024-2025, y el Pleno Municipal, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete





Ayuntamiento de Holguera

que lo forman, unanimidad, ACUERDA

Aprobar las líneas fundamentales de los presupuestos 2024-2025, modelo simplificado.

INGRESOS/GASTOS	AÑO 2024 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2025 (En Euros)
INGRESOS	732.461,00	3,20	755,899,75
Corrientes	625.170,00	3,20	645.175,44
Capital	107.291,00	3,20	110.724,31
Financieros	0,00	3,20	0,00
GASTOS	732.461,00	3,20	755.899,75
Corrientes	598.491,00	3,20	617.642,71
Capital	133.970,00	3,20	138.257,04
Fiancieros	0,00		0,00
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00
Ajustes	0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00
Deuda viva a 31/12	0,00		0,00

12. TOROS EN PUNTA

Se da cuenta al Pleno que con motivo de las fiestas de 2024 y como es tradición en el municipio, se celebrarán espectáculos taurinos los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2024, a la manera tradicional con reses machos mayores de dos años sin despuntar.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA

Primero. Celebrar en Holguera los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2024, espectáculos taurinos a la manera tradicional, suelta de vacas y toros. Habilitando lidia de reses machos mayores de dos años sin despuntar, con participación del público asistente.

Segundo. Para estos festejos, la Presidencia estará desempeñada por D^a. Josefina Calvo Íñigo Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Holguera.





Ayuntamiento de Holguera

Tercero. El recinto donde tendrá lugar el festejo, plaza de toros portátil propiedad del Ayuntamiento de Holguera, reúne las condiciones de seguridad e higiene necesarias para la celebración de dichos festejos, así como que las condiciones de luminosidad son las adecuadas.

13. PLAN ANTIFRAUDE

El artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en su virtud la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, imponen a España, en relación con la protección de los intereses financieros de la UE y como beneficiaria de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) disponga de un «Plan de medidas antifraude». Los objetivos que cubre dicho Plan, y por ende, éste en concreto, consisten en garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables y, en particular, que existe una adecuada prevención, detección y corrección del fraude, de la corrupción y de los conflictos de intereses.

VISTO el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia del Ayuntamiento de Holguera se somete a la consideración del Pleno Corporativo que, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Holguera.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, publicar en la página web del Ayuntamiento la información correspondiente al plan.

TERCERO.- Este Plan tendrá duración indefinida, pero de acuerdo al marco normativo y regulatorio, podrá ser objeto de actualización en cualquier momento, o a medida que se vayan incorporando nuevos mecanismos o reglas de control por parte de la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública, o las directrices y protocolos que concrete el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, de la Intervención General de la Administración del Estado, según lo previsto en el PRTR.

CUARTO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

14. FESTIVOS LOCALES 2025

Al objeto de poder remitir a la Dirección General de trabajo el calendario de





Ayuntamiento de Holguera

días festivos para el año 2025 se proponen como fechas los días

- 25 de abril de 2025
- 29 de agosto de 2025

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, ACUERDA

Primero. Proponer como festivos locales en Holguera para 2025 los días:

- 25 de abril de 2025
- 29 de agosto de 2025

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo.

15. ADJUDICACIÓN UNA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Por la Alcaldía se manifiesta que se ha tenido conocimiento de una situación de vulnerabilidad que se ha dado traslado a la Junta de Extremadura, por lo que se propone quedar el asunto sobre la mesa hasta que la Consejería correspondiente se pronuncie al efecto, propuesta que es aprobada por la totalidad de los presentes.

16. RATIFICACIÓN OBRA AEPSA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2024 se aprobó el proyecto/memoria de la obra o servicio denominada: Bacheo en tres tramos de la calle traseras de la calle Castillo, en Holguera, Cáceres, redactada por D^a. Elena Etayo Sánchez para su presentación antes del día 20 de julio dado que acaba el plazo para su presentación, y se trae al Pleno para su ratificación.

D^a. Virginia Garrido Carpintero pregunta que por qué se ha optado por ese tramo.

Por la Alcaldía se manifiesta que por petición de los vecinos, que hay cocheras, una churrería, que la calle está en mal estado y se han dado muchas quejas, y al objeto de evitar reclamaciones.

D^a. Virginia Garrido Carpintero dice que en la calle Huerto de la Pasión hay un muro con grietas, que los vecinos han reclamado una barandilla y que cree que es más urgente que la obra de calle Castillo.

Por la Alcaldía se dice que fue a ver la barandilla y que el muro está agrietado.

D^a. Virginia Garrido Carpintero pregunta que si ha ido el técnico a verlo.

Por la Alcaldía se dice que no, que el muro hay que ejecutarlo de otra manera, que lo tiene pendiente con la técnico.





Ayuntamiento de Holguera

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, con el voto favorable de siete Concejales presentes de los siete que lo forman, unanimidad, acuerda ratificar la resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2024 por el que se aprobó el proyecto/memoria de la obra o servicio denominada: Bacheo en tres tramos de la calle traseras de la calle Castillo, en Holguera, Cáceres, redactada por D^a. Elena Etayo Sánchez.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 9,55 horas del día indicado, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que la certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

